

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

Los Olivos, 19 de mayo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS



VISTO: En sesión de Concejo el Dictamen N° 013-2015-MDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto de fecha 19 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad conforme a Ley;



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión; los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el Artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo en su Artículo 112° señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, la Ley N° 28056 que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la ley en mención, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo, en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

de Inversión Pública que aseguren su ejecución en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", publicado en el diario oficial "El Peruano" el día sábado 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso en los Gobiernos Locales, entre otros:

Que, en el presente proceso, el Gobierno Municipal debe estar a la altura de las exigencias de los lineamientos establecidos para la mejora de la gestión municipal cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, con Informe N° 0026-2015-MDLO/GPP/SGPR, de fecha 08 de mayo de 2015 ampliado con Informe N° 0031-2015-MDLO/GPP/SGPR de fecha 18 de mayo de 2015 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, indica que, se han generado espacios de concertación plasmados en las reuniones realizadas entre los funcionarios de la municipalidad vinculados al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2016 y los miembros de la Sociedad Civil representados por el Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia conforme se advierte del Oficio N° 065/2015-CCLD-SC de fecha 24 de abril de 2015 de su Presidente y del Acta de Acuerdo N° 001-2015 de fecha 28 de abril de 2015, obrantes en los actuados administrativos, en base a los cuales se ha consolidado una propuesta de Proyecto de Ordenanza que regula el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2016.

Que, con Informe N° 223-2015-MDLO/GAJ del 15 de mayo de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ampliado con Informe N° 230-2015-MDLO/GAJ de fecha 18 de mayo de 2015, indica que revisado el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2016, éste cumple con todos los presupuestos legales para su emisión, por lo que opina por la procedencia de su aprobación debiendo derivar todo lo actuado al Concejo Municipal para tal efecto;

Estando a lo expuesto y con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA N° 413-2015-CDLO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza y consta de Título I con II Capítulos, Título II, Título III con VI Capítulos, 42 Artículos, Dos Disposiciones Finales y Anexos 1, 2, 3 y 4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la organización del distrito con distribución homogénea de predios en 8 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 04.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza y/o modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, la publicación en el diario oficial "El Peruano" a la SECRETARÍA GENERAL, su difusión a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, y su debida implementación en el sistema informático en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.muñillosolivos.gob.pe, Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe, a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

ANEXO

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016

TÍTULO I FUNDAMENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto regular y complementar los mecanismos para el proceso de formulación y aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 del Distrito de Los Olivos.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ordenanza N° 1762-MLM, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.
- D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Directiva N° 0001-2015-EF/5001, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

Artículo 3°.- Finalidad

La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base y Entidades Públicas y Privadas del Distrito de los Olivos.

CAPÍTULO II CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 5°.- Orientación Metodológica

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Conducción y Coordinación Técnica

Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 7°.- Reglamentación

El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016 (PPP 2016), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 8°.- Principios

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2016, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

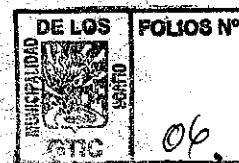
TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 9°.- Alcalde y Consejo de Coordinación Local Distrital

El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Artículo 10°.- Agentes Participantes



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de las Organizaciones Reconocidas, la Sociedad Civil No Organizada, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del Distrito de Los Olivos debidamente identificadas y acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Artículo 11°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

- Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las capacitaciones y talleres de trabajo establecidos en el cronograma.
- Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo, las aspiraciones y necesidades de la zona a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- Los Agentes Participantes deben asegurar la Retroalimentación del proceso, reuniéndose con las personas a quienes representan, a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la Organización a la que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.
- Tienen la misión principal de discutir y revisar las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a las Líneas Estratégicas consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, del mismo modo participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 12°.- Faltas y Sanciones a los Agentes Participantes

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes faltas:

- Los actos que contravengan al presente Reglamento.
- Inasistencias a los Talleres convocados.
- Agresión verbal, física u ofensas a otros participantes dentro del Proceso.
- Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Llamada de atención en el Taller o Sesión.
- Por inasistencia a dos convocatorias, limitará su participación en el Taller de Priorización de Proyectos.
- Por faltas descritas en los incisos c) y d) del Artículo 12° el retiro definitivo del Proceso y queda inhabilitado para participar en posteriores procesos.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias de la Municipalidad Distrital de los Olivos y por profesionales con experiencia en Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil, de acuerdo a lo señalado en el D.S N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. El Equipo Técnico Municipal está integrado por:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

1	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Urbano	Vice Presidente
3	Gerencia de Participación Vecinal	Secretario
4	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Miembro
9	Subgerencia de Planeamiento y Racionalización	Miembro
10	Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
11	Miembro designado por Consejo de Coordinación Local Distrital	Miembro
12	Miembro designado por Consejo de Coordinación Local Distrital	Miembro

Artículo 14° - Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

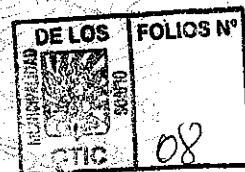
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
- Organizar y ejecutar las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
- Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización.
- Opinar sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los agentes durante la fase de Priorización de Proyectos.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los Agentes Participantes y la Institución.
- Brindar con carácter de obligatorio la información referente al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y sus modificatorias cuando éstos afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo, Ejecución de Gastos por Inversión por Etapas respecto del avance de la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.

Artículo 15° - De la Conformación y Vigencia del Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia y Control realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Lo conforman 8 representantes (1 de cada zona), y serán elegidos de acuerdo al Reglamento elaborado por el Comité Electoral elegido por los Agentes Participantes en el desarrollo del proceso.

El mismo deberá formular un Informe Final para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

Si durante el periodo para el que fueron elegidos, quedarán proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

concluidos y por concluir. La labor de este Comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Asimismo, el municipio brindará todas las facilidades al Comité de Vigilancia y Control para el cumplimiento de sus funciones las cuales se encuentran enmarcadas en la Ordenanza N° 405 = CDLO

TÍTULO III FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

CAPÍTULO I DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 16°.- De las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2016
Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2016, son las siguientes:

- Fase de preparación, que comprende:
 - Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
 - Convocatoria, identificación y registros de participantes.
 - Capacitación de los Agentes Participantes.

- Fase de concertación, que comprende:
 - El desarrollo de los Talleres de Trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la Sociedad Civil, representados por los Agentes Participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.
 - Formulación de acuerdos y compromisos.

- Fase de coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.

- Fase de formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 17°.- Del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2016
El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Ordenanza

CAPÍTULO II DE LA PREPARACIÓN

Artículo 18°.- Acciones de la Preparación

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

Artículo 19°.- De la Convocatoria

En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada e instituciones públicas y privadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página-Web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y otros medios que se estime conveniente.

Artículo 20°.- De la Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes

El plazo para la inscripción de los aspirantes como Agentes Participantes es de 30 días posteriores a la publicación de la Ordenanza y de acuerdo al cronograma presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por 3 miembros: un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; un representante de la Gerencia de Participación Vecinal y un representante de la Sociedad Civil miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) designado.

La Comisión de Acreditación procederá a la revisión y verificación documentaria de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión consignará en un acta el nombre de los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de acuerdo al cronograma Anexo N° 1.

Artículo 21°.- Del Registro de Agentes Participantes

1. Las Organizaciones Sociales organizadas reconocidas, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas representativas del Distrito de los Olivos, deberán presentar la siguiente información:

- Ficha de inscripción, con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal de la Organización, Institución Pública o Privada, representativa del Distrito y Entidades del Gobierno Local, según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal (Anexo N° 2).
- Copia simple del documento vigente que acredite su personería Jurídica ante la Municipalidad; copia fedateada del documento vigente que acredite su personería Jurídica de la SUNARP o fotocopia fedateada del Libro de Actas de la Organización vigente que demuestre ser una organización de alcance distrital con vida Institucional; fotocopia del documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del Agente titular y alterno.
- Las Organizaciones e Instituciones Privadas y las Entidades de Gobierno Local, deberán anexar carta de presentación de la entidad a la que representan, consignando los datos de sus representantes.

2. La Sociedad Civil No Organizada, estará integrada por personas naturales, las mismas que deberán presentar la siguiente información:

- Ficha de inscripción, con carácter de declaración jurada, firmada por el Agente titular y alterno, proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal (Anexo N° 2).
- Copia fedateada del registro de adherentes con un mínimo de 20 miembros, adjuntando copia de D.N.I. de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán demostrar una residencia mínima de dos años.

Artículo 22°.- Identificación de Agentes Participantes



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

Los Agentes Participantes son aquellas personas que han cumplido con su acreditación y se encuentran debidamente inscritos en el registro de Agentes Participantes hábiles para el Presupuesto Participativo 2016, acreditados por la Comisión y por ende tienen el derecho a participar en las diferentes etapas de concertación durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2016 del distrito de Los Olivos, además serán considerados Agentes Participantes:

- A los Miembros del Comité de Vigilancia y Control Vigente.
- A los representantes del CCLD.

Artículo 23°.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del distrito de Los Olivos, podrá interponer un recurso impugnativo, por incumplimiento del Artículo 22°, dentro de los 02 (dos) días de publicada, debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 15° de la presente normativa.

Artículo 24°.- Publicación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación publicarán la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles, a quienes se les expedirá una credencial que portarán obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La Gerencia de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en las siguientes labores:

- Llevar el control de las listas de asistencia por cada taller.
- Al final de cada evento, deberá entregar una copia de las listas de asistencia a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Coordinar la entrega de materiales de exposiciones u otros, así como la orientación de los vecinos en todas las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 25°.- De las Capacitaciones

El Equipo Técnico diseñará los mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos.

CAPÍTULO III LA CONCERTACIÓN

Artículo 26°.- De la Misión de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 - 2015 del Distrito de Los Olivos.

Artículo 27°.- De la Misión del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 28°.- Del Taller de Diagnóstico e Identificación de Problemas

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados del distrito de Los Olivos, incluyendo los identificados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neonatal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- Acceso de la población a la identidad.
- Acceso a energía en localidades rurales.
- Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
- Gestión ambiental prioritaria.
- Acceso al servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- Seguridad ciudadana.
- Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- Productividad rural y sanidad agraria.
- Prevención del delito y el Nuevo Código Procesal Penal.
- Acceso a la justicia.
- Accidentes de tránsito.

Los Agentes Participantes distribuidos por zonas identificarán los principales problemas en zonales y distrital en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 - 2015, haciendo uso de la metodología de lluvia de ideas la cual permitirá identificar un conjunto de problemas, las cuales se sistematizarán, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

Artículo 29°.- Del Taller de Priorización de Resultados

El presente taller tiene como objetivo identificar los resultados a partir de los problemas obtenidos en el Taller de Diagnóstico e Identificación de Problemas, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

Los Agentes Participantes distribuidos por zonas identificarán y priorizarán los resultados zonales y distrital en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 - 2015, haciendo uso de la metodología de lluvia de ideas la cual permitirá identificar un conjunto de soluciones, las cuales se sistematizarán, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

Artículo 30°.- Del Taller de Revisión e Identificación de Proyectos



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

En el Taller de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico, presentará el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables, así como las propuestas e ideas de proyectos de presupuestos participativos anteriores, para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para su evaluación, entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas que no sean consideradas proyectos de inversión pública y por tanto consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Para la presentación formal de su propuesta de proyecto deberán sistematizar su información en la ficha de proyecto adjunta en el Anexo N° 3, la cual se entregará el mismo día del taller a la cual podrán adjuntar el acta de asamblea de su Centro Poblado y/o beneficiarios directos respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo con la iniciativa de proyecto, deberá ser no menor del 80% de su Centro Poblado y/o beneficiarios directos.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, no tomando participación en la elección de los proyectos a priorizar.

Artículo 31° - Del Taller de Identificación de Criterios de Priorización

En el presente taller se propondrán e identificarán un conjunto de criterios de priorización los cuales serán concertados con los Agentes Participantes en el marco del taller, producto de dicha identificación de criterios se establecerá una matriz de criterios con puntajes a cada criterio, la cual al aplicarse a la cartera de proyectos priorizada generará un puntaje para cada proyecto.

Artículo 32° - De la Evaluación Técnica de Proyectos y/o Propuesta de Proyectos

Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

- Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 – 2015 del Distrito de Los Olivos.
- Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso expreso y firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal efecto.
- No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.
- No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

- f) No deben ser actividades que por función, deben ser realizadas por la Municipalidad.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico, a través de su Presidente, solicitará a las gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto, además un representante por zona tendrá la función de veedor del acto.

Artículo 33°.- Del Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos

La priorización de proyectos con su respectivo costo, se realizará con la matriz de criterios determinada según el Artículo 31° de la presente Ordenanza, dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, posteriormente cada Agente Participante elegirá 3 (tres) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2016.

Artículo 34°.- De los Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2016

Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, por votación directa de los Agentes Participantes.

Artículo 35°.- Aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo 2016

Los resultados del Presupuesto Participativo 2016 serán puestos a conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 36°.- Objetivo

El Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado, son mecanismos que permiten al ciudadano, constituirse en un agente activo dentro de las decisiones que competen a su comunidad, y que mediante la participación ciudadana transmite las necesidades de la propia población. En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación ciudadana para niños y adolescentes del distrito de Los Olivos, volviéndose imprescindible y obligatorio el reconocimiento de éstos nuevos actores sociales protagonistas de los cambios.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO

El propósito de la participación de los niños y adolescentes es promover una mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que las afectan, creando un espacio de comunicación y concertación para éstos, siendo sus iniciativas de proyecto información de primera mano que servirá para lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 37°.- De los Antecedentes y Desarrollo del Proceso.

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de participación ciudadana para los niños y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que atiendan a sus necesidades más urgentes, están en concordancia con el Artículo 12° de la Convención de los Derechos del Niño y los Artículos 9° y 10° del Código del Niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en las leyes de Equilibrio Financiero y de Presupuesto Público.

Artículo 38°.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes Participantes a los niños y adolescentes de los niveles de educación Primaria (5° y 6° grado), a los de Educación Secundaria (1° a 5° año), Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, entre otras organizaciones juveniles acreditadas por sus respectivas organizaciones e instituciones, previa evaluación de la Gerencia de Participación Vecinal.

Los requisitos para su inscripción son:

- Solicitud dirigida al Alcalde, emitida por la organización a la que representan.
- Documento oficial que acredite la representación otorgada a cada participante.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del Agente Participante titular y alterno.

Cada organización inscribirá 02 (dos) Agentes Participantes dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal.

Artículo 39°.- Del Desarrollo del Proceso de Niños y Adolescentes

Se considera metodológicamente similar al proceso descrito en el CAPÍTULO III de la presente Ordenanza, estableciéndose un cronograma especial que será elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y publicado en la Página Web de la Municipalidad.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 40°.- De la Coordinación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Local Provincial y/o Gobierno Regional.

CAPÍTULO VI DE LA FORMALIZACIÓN



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 413-2015-CDLO



Artículo 41°.- Rendición de Cuentas

En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.



Artículo 42°.- Aprueba el Documento del Presupuesto Participativo para el año 2016

El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2016 que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016.

DISPOSICIONES FINALES

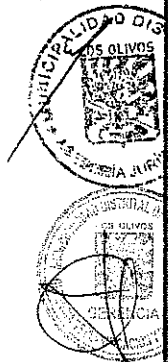


Primera Disposición Final.- De la distribución del FONCOMUN, el 100% se destinará al Proceso de Presupuesto Participativo y se distribuirá de la siguiente manera:

- El 5% al Presupuesto Participativo de Niños y Adolescentes.
- El 30% al Presupuesto de Proyectos y/o propuestas distritales.
- El 65% al Presupuesto de Proyectos y/o propuestas zonales.

Segunda Disposición Final.- Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente, así como las demás normas contempladas en la Base Legal del presente dispositivo.

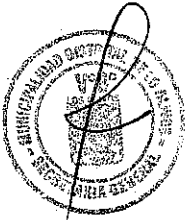




ANEXO N° 01
PLAN DE TRABAJO-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

ACTIVIDAD	DIAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
PREPARACION							
Elaboración de proyecto de ordenanza	8 DIAS						
Concertación con el CCLD	1 DIA						
Concertación con la Comisión de Regidores	1 DIA						
Aprobación de Ordenanza	1 DIA						
Convocatoria pública.	20 DIAS						
IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES							
Inscripción de Agentes Participantes.	10 DIAS						
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.	2 DIAS						
Publicación de solicitudes observadas.	1 DIA						
Impugnación de agentes participantes	2 DIAS						
Revisión de levantamiento de observaciones.	2 DIAS						
Publicación final de agentes acreditados	1 DIA						
CONCERTACION							
Entrega de acreditación de agentes participantes.	1 DIA						
Taller de Capacitación N° 1 (8 zonas juntas)	1 DIA						
Taller de Capacitación N° 2 (8 zonas juntas)	1 DIA						
Taller de Rendición de Cuentas	1 DIA						
Taller de Concertación N° 1	1 DIA						
Taller de Concertación N° 2	1 DIA						
Taller de Concertación N° 3	1 DIA						
Taller de Concertación N° 4	1 DIA						
Evaluación técnica de proyectos	5 DIAS						
Taller de Concertación N° 5	1 DIA						
FORMALIZACION							
Elaboración de informe final PPP 2016.							
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.							
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.							
Registro de resultados en el Portal del PPP.							
Publicación de resultados.							
Clausura del PPP 2016 y juramentación del Comité de Vigilancia y Control.							





PLAN DE TRABAJO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL 2016

ACTIVIDAD	DIAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PREPARACION					
Elaboración de proyecto de ordenanza	8 DIAS				
Concertación con el CCLD	1 DIA				
Concertación con la Comisión de Regidores	1 DIA				
Concertación con la Comisión de Regidores	1 DIA				
Aprobación de Ordenanza	20 DIAS				
Convocatoria pública.					
IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES					
Inscripción de Agentes Participantes.	10 DIAS				
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.	2 DIAS				
Publicación de solicitudes observadas.	1 DIA				
Impugnación de agentes participantes	2 DIAS				
Revisión de levantamiento de observaciones.	2 DIAS				
Publicación final de agentes acreditados	1 DIA				
CONCERTACION					
Entrega de acreditación de agentes participantes.	1 DIA				
Taller de Capacitación N° 1	1 DIA				
Taller de Rendición de Cuentas	1 DIA				
Taller de Concertación N° 1	1 DIA				
Taller de Concertación N° 2	1 DIA				
Taller de Concertación N° 3	1 DIA				
Taller de Concertación N° 4	1 DIA				
Evaluación técnica de proyectos	5 DIAS				
Taller de Concertación N° 5	1 DIA				

FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
GRADO DE INSTRUCCION	
PROFESION U OCUPACION	
NOMBRE DE ORGANIZACION	
CARGO EN LA ORGANIZACION	
ZONA A LA QUE PERTENECE	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
GRADO DE INSTRUCCION	
PROFESION U OCUPACION	
NOMBRE DE ORGANIZACION	
CARGO EN LA ORGANIZACION	
ZONA A LA QUE PERTENECE	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 - FICHA DE PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: ¿Cómo se conoce, conocerá o denominará el proyecto?

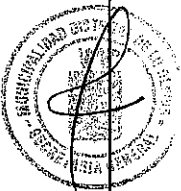
UBICACION DEL PROYECTO:
¿Dónde se ejecutara el proyecto? (calle, avenida, pasaje, Urb, AA.HH, otros.)

1	2	3	4	5	6	7	8

ZONA AL QUE PERTENECE O BENEFICIA:

EL PROBLEMA ESPECÍFICO QUE EL PROYECTO PROPUESTO CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: ¿En que consiste el proyecto?



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 - FICHA DE PROYECTO

CUENTA CON SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL O CON LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES RESPECTIVOS EL AREA A INTERVENIR (ADJUNTAR DOCUMENTOS, ASIMISMO, FOTOGRAFÍAS DE CONSIDERAR NECESARIO):

SEÑALE SI EL PROYECTO REDUCE EL RIESGO DE DESASTRES

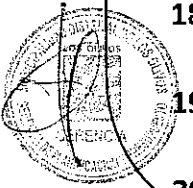
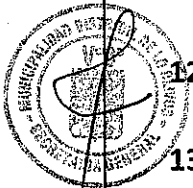
SUSTENTE SI EL PROYECTO CONTRIBUYE A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (POBREZA, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES)

BENEFICIOS DEL PROYECTO:
¿En que beneficia el proyecto?

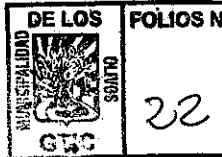
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:
¿N° de beneficiarios DIRECTOS?

PROPUESTA PRESENTADA POR:

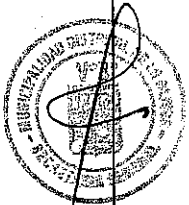
1. -----
2. -----
3. -----
4. -----
5. -----
6. -----
7. -----
8. -----
9. -----
10. -----
11. -----
12. -----
13. -----
14. -----
15. -----
16. -----
17. -----
18. -----
19. -----
20. -----



ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DE PREDIOS



ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
ZONA 1	1	0001	PARCELA	REF. EDELNOR	2
	2	0030	URBANIZACION	FLORESTA, LA (URB. PRO SEGUNDO SECTOR I ETAPA)	422
	3	0150	URBANIZACION	PRO 4º SECTOR I ETAPA	894
	4	0151	URBANIZACION	PRO 5º SECTOR I ETAPA	1,379
	5	0152	URBANIZACION	PRO 5º SECTOR II ETAPA	1,009
	6	0153	URBANIZACION	PRO 5º SECTOR III ETAPA	156
	7	0160	URBANIZACION	PRO LIMA I ETAPA	354
	8	0161	URBANIZACION	PRO LIMA II ETAPA	381
	9	0162	URBANIZACION	PRO LIMA III ETAPA	250
	10	0163	URBANIZACION	PRO LIMA IV ETAPA	169
	11	0170	URBANIZACION	PUERTA DE PRO	794
	12	0180	URBANIZACION	SAN DIEGO	43
	13	0230	URBANIZACION	SANTA MARIA	149
	14	0325	ASOCIACION	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	38
	15	0370	ASOCIACION	ESTRELLA, LA	245
	16	0470	ASOCIACION	REFORMA AGRARIA	211
	17	0480	ASOCIACION	RIO SANTA	345
	18	0490	ASOCIACION	GARDENIAS DE PRO, LAS	148
	19	0495	ASOCIACION	SAN JAVIER DE PRO	34
	20	0770	ASENTAMIENTO HUMANO	CHILLON	787
TOTALES					7,810
ZONA 2	1	0009	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	4
	2	0171	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	70
	3	0172	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	137
	4	0190	SAN ELIAS	SAN ELIAS	791
	5	0210	SANTA ANA	SANTA ANA	625
	6	0221	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	794
	7	0400	MANANTIAL	MANANTIAL	29
	8	0410	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	77
	9	0415	OLIVAR, EL	OLIVAR, EL	127
	10	0830	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAH H. JUAN PABLO II)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAH. JUAN PABLO II)	599
	11	0890	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAH H. LOS NORTEÑOS)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAH. LOS NORTEÑOS)	251
	12	0920	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAH H. LOS OLIVOS DE PRO)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAH. LOS OLIVOS DE PRO)	2,821
	13	0960	ROSALES DE PRO, LOS	ROSALES DE PRO, LOS	1,027
	14	1190	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	17

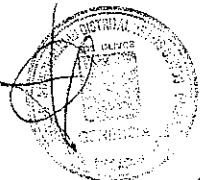


ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	15	1260	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	1,032
TOTALES					8,401

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
ZONA 3	1	0200	URBANIZACION	ASOC. DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE	518
	2	0280	URBANIZACION	VILLA SOL I ETAPA	537
	3	0282	URBANIZACION	VILLA SOL III ETAPA	425
	4	0283	URBANIZACION	VILLA SOL IV ETAPA	808
	5	0357	ASOCIACION	CENTRO UNION LACABAMBA	101
	6	0740	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LAURA CALLER IBERICO)	1,619
	7	0880	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA)	2,188
	8	0930	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS)	351
	9	0990	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. SAN MARTIN DE PORRES)	1,691
	TOTALES				

ZONA 4	1	0110	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	1,360
	2	0120	URBANIZACION	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	192
	3	0140	URBANIZACION	PREVI-NARANJAL	512
	4	0220	URBANIZACION	SANTA LUISA I ETAPA	64
	5	0260	URBANIZACION	VILLA DEL NORTE	2,442
	6	0281	URBANIZACION	VILLA SOL II ETAPA	605
	7	0295	LOTIZACION	INDUSTRIAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE	3
	8	0300	LOTIZACION	INDUSTRIAL MOLITALIA	52
	9	0305	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1ER SECTOR	297
	10	0310	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2DO SECTOR	409
	11	0311	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	96
	12	0312	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	78
	13	0320	LOTIZACION	INDUSTRIAL NARANJAL	85
	14	0350	ASOCIACION	AMERICA	138
	15	0360	ASOCIACION	ESPERANZA, LA	79
	16	0420	ASOCIACION	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	184
	17	0440	URBANIZACION	PEREGRINOS DEL SEÑOR	166
	18	0520	ASOCIACION	SUIZA PERUANA	106
	19	0540	ASOCIACION	TULIPANES, LOS	210
	20	1040	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO)	751
TOTALES					7,829

ZONA 5	1	0002	PARCELA	PROG. DE VIVIENDA EL MOLINO DE LOS OLIVOS	76
	2	0060	URBANIZACION	NARANJOS, LOS I ETAPA	416



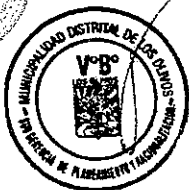
No	Cód. GP	GP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
3	0061	URBANIZACION	NARANJOS, LOS III ETAPA	375
4	0111	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	1,387
5	0290	URBANIZACION	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	359
6	0330	ASOCIACION	ALAMEDA DE VILLA SOL	181
ZONA 5				
7	0340	ASOCIACION	ALAMEDA DEL NARANJAL	114
8	0430	ASOCIACION	PATRIA NUEVA	152
9	0450	ASOCIACION	PORTALES DEL NORTE, LOS	330
10	0493	ASOCIACION	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	21
11	0630	PARCELA	MERPROLIMA	315
12	0670	COOPERATIVA	SANTA ELISA I ETAPA	215
13	0671	COOPERATIVA	SANTA ELISA II ETAPA	214
14	0672	COOPERATIVA	SANTA ELISA III ETAPA	259
15	0715	CONJUNTO HABITACIONAL	CUETO FERNANDINI, CARLOS	1,271
16	0730	ASENTAMIENTO HUMANO	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	84
17	0810	ASENTAMIENTO HUMANO	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	59
18	0820	ASENTAMIENTO HUMANO	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	950
19	0900	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA AMISTAD	83
20	0910	ASENTAMIENTO HUMANO	OLIVAR, EL	72
21	0940	ASOCIACION	PATRIA NUEVA	44
22	1010	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DEL NARANJAL	362
23	1050	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE FATIMA	116
24	1080	ASENTAMIENTO HUMANO	13 DE MAYO	87
25	1090	ASENTAMIENTO HUMANO	19 DE MAYO	509
TOTALES				8,051

ZONA 6

	0010	URBANIZACION	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	1,261
1	0022	URBANIZACION	COVIDA III ETAPA	279
2	0040	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	422
3	0041	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	208
4	0052	URBANIZACION	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	84
5	0090	URBANIZACION	PALMERAS, LAS I ETAPA	559
6	0091	URBANIZACION	PALMERAS, LAS II ETAPA	206
7	0092	URBANIZACION	PALMERAS, LAS III ETAPA	327
8	0093	URBANIZACION	PALMERAS, LAS IV ETAPA	365
9	0100	URBANIZACION	PANAMERICANA NORTE	1,786
10	0270	URBANIZACION	VILLA LOS ANGELES	771
11	0358	ASENTAMIENTO HUMANO	ASOCIACION DON JOSE DE SAN MARTIN	38
12	0560	ASOCIACION	VIRGEN DEL SOL	333
13	0570	COOPERATIVA	CAJABAMBA	244
14	0590	COOPERATIVA	HUAYTAPALLANA	354



No.	Cód. CP	CP	CEN. RO. POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
15	0610	COOPERATIVA	MAGDALENA	149
16	0620	COOPERATIVA	MARISCAL GAMARRA	284
17	1070	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE AGOSTO	384
TOTALES				8,054
ZONA 7				
	0020	URBANIZACION	COVIDA I ETAPA	1,135
1	0021	URBANIZACION	COVIDA II ETAPA	587
2	0050	URBANIZACION	MERCURIO I ETAPA	1,128
3	0051	URBANIZACION	MERCURIO II ETAPA	463
4	0080	URBANIZACION	LAS PALMAS REALES	259
5	0130	URBANIZACION	PINARES, LOS	782
6	0240	URBANIZACION	SOL DE ORO	706
7	0245	PARCELA	FALDA DEL CERRO MULERIA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	3
8	0251	URBANIZACION	TREBOL, EL II ETAPA	925
9	0500	ASOCIACION	SAN JUAN DE DIOS	89
10	0580	COOPERATIVA	GOOD YEAR	74
11	0600	COOPERATIVA	LIBERTAD, LA	283
12	0650	COOPERATIVA	OLIVAR, EL	145
13	0660	COOPERATIVA	PUEBLO LIBRE	138
14	0710	COOPERATIVA	VIRGEN DEL ROSARIO	130
15	0720	HABILITACION	CILCOSA	161
16	0800	ASENTAMIENTO HUMANO	FORTIN CAYCHO	103
17	0850	ASENTAMIENTO HUMANO	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLUCIONARIOS)	75
18	0870	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCURIO ALTO	231
19	0885	ASENTAMIENTO HUMANO	MORADORES DEL PASAJE VENUS	22
20	1180	SIN HABILITACION	SIN HAB.URBANA - GRIFO CUADROS	3
TOTALES				7,442
ZONA 8				
1	0004	PARCELA	REF. EL CAMAL	2
2	0006	SIN HABILITACION	SECCION A-1 PARTE DEL FUNDO GARAGAY BAJO-SECTOR B	15
3	0045	URBANIZACION	PARCELA MULERIA NORTE	86
4	0070	URBANIZACION	NOGALES, LOS	112
5	0250	URBANIZACION	TREBOL, EL I ETAPA	818
6	0252	URBANIZACION	TREBOL, EL III ETAPA	1,206
7	0253	URBANIZACION	TREBOL, EL IV ETAPA	432
8	0355	ASOCIACION	CARRION, DANIEL ALCIDES	58
9	0375	ASOCIACION	GARAGAY BAJO	563
10	0380	URBANIZACION	TAURIA	239
11	0390	ASOCIACION	PARCELA A MULERIA SUR ESTE URB. IGUAIN	76
12	0460	ASOCIACION	PRIMAVERA	206
13	0510	URBANIZACION	SANTA ROSA DE LIMA	679
14	0550	ASOCIACION	VIRGEN DE LA PUERTA	291



Nº	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
15	0555	ASOCIACION	VIRGEN DE LA SOLEDAD	118
16	0575	COOPERATIVA	CARRIZAL DEL CARMEN	29
17	0585	COOPERATIVA	HIJOS DE GARAGAY	54
ZONA 8				
18	0640	COOPERATIVA	NUUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	144
19	0735	ASENTAMIENTO HUMANO	ANGELES, LOS	51
20	0750	ASENTAMIENTO HUMANO	CARRION, DANIEL ALCIDES	440
21	0760	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL PACIFICO	210
22	0780	ASENTAMIENTO HUMANO	COLONIA, SARITA	72
23	0860	ASENTAMIENTO HUMANO	MARTIRES DEL SUTEP	239
24	0865	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCEDES, LAS (MARGINAL)	23
25	0970	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN ALBERTO	407
26	1000	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	133
27	1020	ASENTAMIENTO HUMANO	VEGAS, LAS	30
28	1030	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	336
29	1055	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE GUADALUPE	19
30	1060	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE LAS MERCEDES	80
31	1100	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	228
32	1110	ASENTAMIENTO HUMANO	5 DE AGOSTO	77
33	1120	ASENTAMIENTO HUMANO	5 ESTRELLAS	103
34	1130	ASENTAMIENTO HUMANO	6 DE NOVIEMBRE	219
35	1150	SIN HABILITACION	SIN HABILITACION URBANA EL BUEN PASTOR	2
36	1170	PARCELA	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	53
37	1200	FUNDO	SALDO FUNDO SANTA LAURA	16
38	1210	SIN HABILITACION	SIN HAB.URB. (REF.INTEG.DEL FUNDO GARAGAY)	17
39	1240	SIN HABILITACION	S. HAB.URB.(PIE DEL CERRO MULERIA)	8
TOTALES				7,891.00

